

Instrucción sobre el proceso para la defensa de la tesis¹

Una vez doctorando/a y director/es consideren que la tesis ya se puede defender, podrán iniciar el proceso que culmina con la defensa y que incluye dos etapas diferenciadas que se desarrollan de manera secuencial:

- **Procedimiento para el depósito de la tesis doctoral.** Su finalidad es obtener la autorización para la defensa. El plazo máximo es de cuatro meses.
- **Defensa de la tesis.** Una vez autorizada la defensa, se procederá a la aprobación del tribunal que ha de juzgar la tesis, la convocatoria de la defensa, y la propia defensa. El plazo máximo es de cinco meses.

- **Procedimiento de depósito de la tesis doctoral**

El procedimiento se inicia con la solicitud de depósito por parte del director/es de la tesis, en nombre del doctorando, y finaliza con la autorización de defensa de la tesis o, en su caso, su denegación. La solicitud de depósito debe ser anterior a la finalización de los plazos indicados en la normativa vigente.

Para el inicio del procedimiento de depósito, **el director/es de la tesis enviará/n por correo electrónico a la Escuela de Doctorado (escueladoctorado@unav.es) la documentación siguiente:**

- El impreso de [Solicitud del inicio del procedimiento de depósito de la tesis](#), firmado por el doctorando/a y director/es de tesis.
- Un ejemplar de la memoria de la tesis en formato PDF, firmada por el doctorando/a y director/es.
- Un [listado de tres expertos externos](#) a la Universidad que puedan evaluar la tesis.
- Una copia del Documento de Actividades (Registro de Actividades Formativas del Doctorado - RAFD).
- Una copia del Curriculum Vitae del doctorando/a.
- Otra documentación requerida por cada Programa o por las menciones solicitadas por el doctorando/a.

En el impreso deberán indicar si está previsto optar por la Mención Internacional, Doctor Industrial, si hay necesidad de que la tesis tenga publicidad restringida (por ejemplo, por protección industrial) y el posible uso de IA generativa.

La Escuela trasladará la documentación recibida a la Secretaría de la Facultad responsable del programa de doctorado. La Secretaría de la Facultad verificará el cumplimiento de los requisitos.

¹ En este documento se utiliza el género gramatical masculino (doctorando, director, tutor, etc.) para referirse a colectivos mixtos siguiendo el principio lingüístico de economía expresiva y sin ninguna pretensión de discriminar a nadie por razón de sexo.

Una vez verificada la documentación, la Escuela de doctorado confirmará al director el inicio del procedimiento y procederá a su exposición pública en la web de la Escuela durante 15 días naturales, durante los cuales otras personas doctoras podrán remitir observaciones sobre su contenido. Dichas observaciones se adjuntarán al expediente de defensa de la tesis.

Una vez confirmado el inicio del procedimiento, y simultáneamente a la exposición pública, la documentación será enviada a la Comisión Académica, que procederá a seleccionar de entre el listado propuesto a dos expertos para que informen sobre la misma.

- En caso de optar a la Mención Internacional los expertos deberán ser investigadores(as) de instituciones de educación superior o institutos de investigación no españoles y tendrán que ser distintos a las investigadoras(es) que recibieron a la doctoranda(o) y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.
- Dichos expertos tendrán que [informar](#) en el plazo de **un mes**. Los expertos valorarán de forma justificada la calidad de la tesis y podrán proponer puntos de mejora. En caso de que uno de ellos declinara la evaluación se procederá a nombrar al siguiente de la lista, pudiendo solicitarse nuevos nombres si no fuera posible alcanzar el mínimo de dos expertos.
- Cada Comisión deberá informar a los expertos sobre el proceso, indicando la importancia del cumplimiento de los plazos y las limitaciones que puedan existir en el área correspondiente.

Una vez recibidos los informes, la Comisión Académica los adjuntará al expediente de defensa de tesis y siempre que hayan transcurrido los 15 días de exposición pública, trasladará los informes al doctorando/a y director/es.

El doctorando/a dispondrá de un plazo máximo de un mes para [responder](#) a los comentarios de los expertos. La respuesta del doctorando/a no será enviada de nuevo a los expertos.

La Comisión Académica autorizará la defensa de la tesis teniendo en cuenta el contenido de los informes y, si la hubiere, de la respuesta a dichos informes por parte del doctorando/a así como de las posibles modificaciones incorporadas a la tesis tras los informes, que deberán enviarse a la Comisión en formato pdf. Dicha autorización será comunicada al director de la tesis y a la Escuela de Doctorado.

El plazo máximo de este procedimiento será de CUATRO MESES, a contar desde el momento del inicio del procedimiento de depósito, y hasta el momento de la resolución de la Comisión Académica sobre la autorización a defensa. A estos efectos, el mes de agosto es inhábil. Las situaciones contempladas en el art. 3.5 del RD 99/2011 podrán interrumpir el cómputo de este plazo.

- **Proceso de la defensa de la tesis**

Una vez autorizada la defensa de la tesis, el director enviará una [propuesta de tribunal](#) a la Secretaría Administrativa del centro, adjuntando los [impresos correspondientes](#) firmados por cada uno de los miembros del tribunal.

Una vez el centro haya revisado los requisitos del tribunal en función de las menciones a las que opte el doctorando, elevará la composición del tribunal a la Escuela de doctorado que procederá a su nombramiento. A cada uno de los integrantes se le hará llegar el CV del doctorando, la memoria de la tesis y otra documentación específica que cada programa establezca.

El doctorando deberá matricularse de la defensa de la tesis con antelación suficiente.

El plazo máximo es de CINCO meses.

Versión 1 de septiembre de 2024